

## El Colegio exigió que se faciliten las dosis suficientes para vacunar a las enfermeras y enfermeros del sector público y privado

El Colegio de Enfermería de Alicante no ha cesado en ningún momento en tratar de que las enfermeras y enfermeros que trabajan en el sector privado recibiesen la vacuna contra la Covid-19. Así, y tras llevar esta situación al Síndic de Greuges, expresó su rechazo e incompreensión al hecho de que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública hiciese llegar a la provincia de Alicante en un primero momento solamente 200 vacunas para ellos. Una cantidad muy inferior a las 600 previstas y que fue claramente insuficiente para ir cubriendo las necesidades en este ámbito.

Unos profesionales que debían haber sido vacunados a tenor del planteamiento de la estrategia de vacunación nacional, que están trabajando en primera fila y que han atendido y atienden en muchos casos a pacientes del sector público.

Sin embargo, y a pesar de ello, se encuentran discriminados con respecto a quienes trabajan en la sanidad pública en un aspecto de tan vital importancia como es protegerse del contagio por Covid-19 para preservar su salud, la de las personas a las que atienden y el buen funcionamiento de un sistema sanitario que se ve muy mermado por las bajas de sus trabajadores a causa del coronavirus.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante se quiere volver a insistir en que las enfermeras y enfermeros del sector privado deben ser vacunadas a la vez que las de los centros públicos y se rechaza cualquier distinción entre personal sanitario público y privado porque todos los profesionales ofrecen los mismos cuidados a los pacientes y están expuestos de igual manera ante la pandemia.

Por último, cabe recordar también que la entidad colegial exigió a la Administración que ante la paralización de la vacunación por falta de vacunas se trabaje y se diseñe un plan que garantice que cuando se disponga de las mismas para vacunar al resto de la sociedad se haga de forma ágil y a un ritmo que permita cumplir con las optimistas previsio-



nes hechas en un principio. Un plan de vacunación en cuyo diseño los profesionales de Enfermería y el sistema sanitario público deben ser los protagonistas.

### Pregunta al Síndic

Como se ha indicado, el Colegio de Enfermería de Alicante trasladó al Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana la situación en la que se encontraron las enfermeras y enfermeros del sector privado ante el retraso de su vacunación. Unos profesionales que deberían haber sido vacunados al mismo tiempo que sus compañeros del sector público.

El Síndic de Greuges contestó al escrito de queja indicando que ha solicitado ya informe a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en especial, sobre los motivos de la demora en la vacunación contra el virus Sars-COV2 (Covid 19) de los profesionales de Enfermería y del resto de personal sanitario que desarrolla su actividad en el sector privado e información sobre cuándo está prevista la vacunación contra el virus Sars-COV2 (Covid 19) del referido personal.

*(Sigue en la página siguiente)*

(Viene de la página anterior)

### Base de datos de enfermeras sin vacunar

Fruto de la preocupación del Colegio por la situación de las compañeras y compañeros de la privada sin vacunar, desde la entidad se confeccionó una base de datos en la que se incluyó a las enfermeras y enfermeros de centros sanitarios privados de la provincia que todavía no habían recibido la vacuna contra la Covid-19 con el fin de enviarlo a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para que proceda, lo antes posible, a su inmunización.

Muchos profesionales de Enfermería de la privada no constan en ningún documento para la vacunación y aún seguían sin recibir noticias ni de la Conselleria de Sanidad ni de sus mutuas. Para solucionarlo se ha puesto en marcha la confección de esta base de datos para agilizar los trámites de la vacuna con los servicios de la Administración sanitaria.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante se quiere

llamar la atención sobre el hecho de que en el sector privado haya enfermeras y enfermeros de más de 60 años que no se pueden vacunar con la vacuna de AstraZeneca, que es la que Sanidad les facilita, ya que a este grupo de población le corresponde, por su edad, la de Pfizer.

También resulta llamativo y denunciado que el colectivo de enfermeras que a pesar de haber rebasado la edad de jubilación sigue trabajando no está recibiendo tampoco la vacuna. Como tampoco las enfermeras escolares, si bien, por el contrario, sí que está prevista ya la vacunación de los docentes.

Por todo ello, el Colegio de Enfermería de Alicante insta a que desde la Conselleria de Sanidad se realicen todos los esfuerzos posibles para agilizar la distribución de vacunas, para que puedan realizar con seguridad las acciones necesarias para afrontar y combatir la pandemia en la Comunidad Valenciana.

## El Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunidad Valenciana, artículo a artículo

Dada la importancia del conocimiento y aplicación del *Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunidad Valenciana*, desde el Colegio consideramos oportuno acercar su contenido a las enfermeras, para lo cual estamos reproduciendo un artículo del mismo en cada uno de los números de esta publicación.

Las exigencias éticas en el desempeño de la profesión de Enfermería resultan particularmente importantes por la trascendencia de su cometido. Esto requiere de las enfermeras un esfuerzo positivo y permanente para preservar los derechos inherentes a la dignidad de la persona en el contexto de la relación sanitaria.

### 1.3. LA ENFERMERA Y LA CONFIDENCIALIDAD

#### Artículo 14. Deber de confidencialidad.

El deber de confidencialidad es inherente al ejercicio de la Enfermería y se encuentra intrínsecamente ligado al derecho fundamental de la persona a que su intimidad sea siempre preservada. El fallecimiento de la persona no exime a la enfermera de ese compromiso ético.

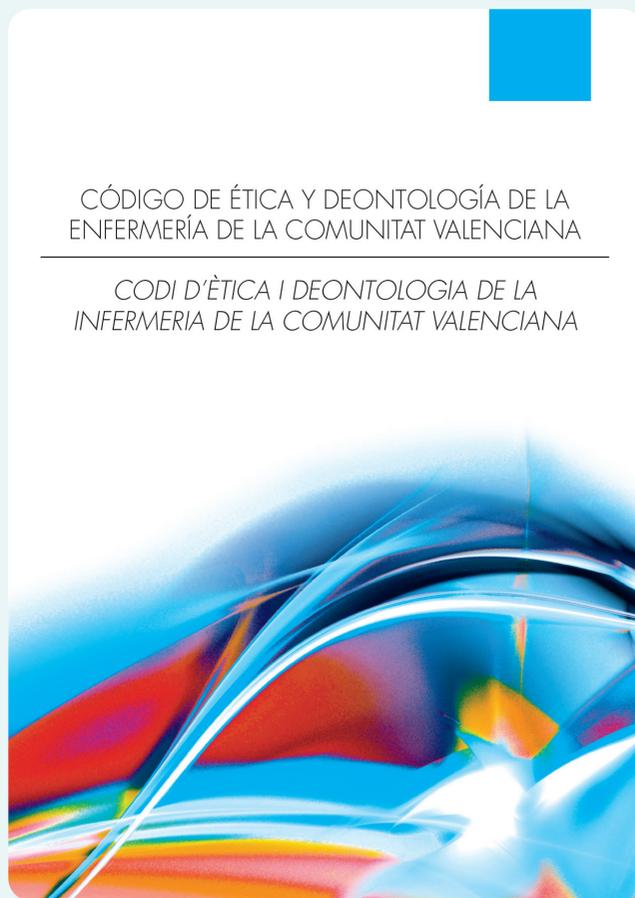
La enfermera mantendrá el deber de confidencialidad, respetando estrictamente el secreto de toda la información que obtenga en el ejercicio de la profesión. Igualmente, velará para que este deber sea respetado por todos los miembros del equipo de salud.

Al compartir con los miembros del equipo información sobre el paciente, se limitará a transmitir o comunicar datos que interesen para su salud y a quienes puedan contribuir a mejorar su atención.

La confidencialidad obliga a todos los profesionales de la Enfermería con independencia de la específica modalidad de su ejercicio. Incluye, con el mismo rigor, a los estudiantes de Enfermería o de alguna de sus especialidades que participen en el cuidado directo o indirecto de los pa-

CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LA  
ENFERMERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CODI D'ÈTICA I DEONTOLOGIA DE LA  
INFERNERIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA



cientes o tengan acceso a información que les afecte. Toda negligencia en este campo tiene un carácter grave.

La enfermera conocerá y cumplirá todos los deberes legales relativos a la protección de datos personales, custodia de la historia clínica y claves de acceso a registros informatizados.

# El Colegio de Enfermería de Alicante diseña un plan para vacunar contra la Covid-19 a toda la población antes del verano

**La propuesta se ha trasladado a Sanidad, es extrapolable al resto de la Comunidad Valenciana y ofrece las instalaciones colegiales como punto de vacunación**

El Colegio de Enfermería de Alicante ha trasladado a la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública una propuesta de plan de vacunación contra la Covid-19 en la que se propone una serie de medidas dirigidas a vacunar a la población de la forma más ágil y práctica posible. La citada propuesta es extrapolable al resto de la Comunidad Valenciana y se va a hacer llegar a la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, Ana Barceló, dada su condición también de mando único del grupo de trabajo dedicado a la vacunación contra el coronavirus.

Un plan cuya oportunidad viene dada por el comienzo de la vacunación a la mayor parte de la población una vez que los sanitarios del sector público y privado y los principales grupos de riesgo hayan recibido la vacuna. Para la elaboración de este plan se ha tenido en cuenta el aprovechamiento de los recursos disponibles en el sistema sanitario público de forma eficaz para tratar de sacarles el mayor rendimiento.

El plan incorpora también de forma novedosa el ofrecimiento de las instalaciones colegiales como punto de vacunación y la participación en el mismo de los cientos de voluntarios con los que ya cuenta la Organización Colegial para administrar la vacuna. Un plan flexible y adaptable a las circunstancias y necesidades que se puedan ir produciendo.

De tenerse en cuenta lo planteado en esta propuesta, la vacunación de la totalidad de la población mayor de 16 años podría alcanzarse antes de la llegada del verano. A partir del 10 de mayo se podría empezar a vacunar masivamente, ya que antes de esa fecha no se acabará de vacunar a los grupos de riesgo con los que se está ahora.

Para ello sería necesario contar con al menos dos puntos de vacunación por cada uno de los 108 centros sanitarios públicos de la provincia. Puntos de vacunación que estarían ubicados fuera de estos centros sanitarios al no tener los mismos capacidad para absorber la masiva afluencia de usuarios prevista. Estos puntos de vacunación deberían estar formados por cuatro enfermeras/os, contándose entre ellos con voluntarios jubilados y estudiantes de 3º y 4º de Enfermería también voluntarios (que pueden formar equipos de vacunación con un profesional responsable).

De este modo, la propuesta elaborada en base a la experiencia y conocimientos de las enfermeras y enfermeros



ha tenido en cuenta sobre todo lo aprendido durante este algo más de mes y medio en el que se lleva administrando la vacuna contra la Covid-19, a lo que se ha añadido también la experiencia acumulada en las sucesivas campañas de vacunación masivas que se desarrollan cada año contra la gripe.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante se quiere destacar que el colectivo de Enfermería de la Comunidad Valenciana es suficiente para dar respuesta a esta situación, toda vez que con las horas extra que pueden hacer las enfermeras y enfermeros, con voluntarios jubilados y estudiantes de 3º y 4º de Enfermería también voluntarios habría recursos humanos de sobra para ello. Unos voluntarios que, como ya sucedió en la primera ola, estarían cubiertos por el seguro de responsabilidad civil de la Organización Colegial. El problema nunca estaría en la escasez de enfermeras y enfermeros, sino en la disponibilidad de vacunas suficientes.

La Administración debe dar muestras en estos momentos de su voluntad de ofrecer una respuesta real a las necesidades de salud de la población y para ello debe dar un paso al frente y contar con un plan de vacunación para poner en marcha en el momento en el que lleguen las vacunas para administrar a la población. Un plan que contemple a las enfermeras/os, que son los verdaderos expertos en el campo de la administración de las vacunas. Las enfermeras y los enfermeros lo han dado todo en la primera y en la segunda ola, lo están dando todo en esta tercera y lo van a seguir dando en el proceso de vacunación.

## El CECOVA ruega prudencia al Consell en la desescalada tras la tercera ola de contagios y que se haga de forma gradual en función de la congestión clínica y de las UCI

Existe la gran amenaza de una cuarta ola vinculada a las cepas británica, sudafricana y brasileña del coronavirus, según confirman los expertos epidemiólogos

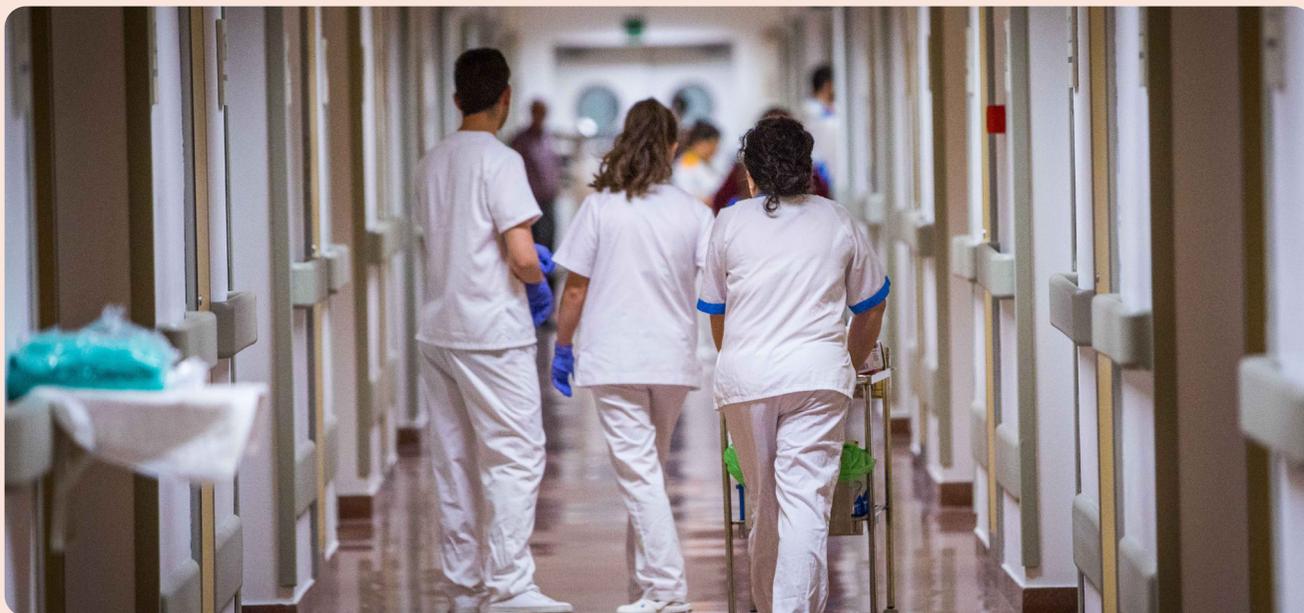


Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Àngel García

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) ha pedido al presidente de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, y a la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, Ana Barceló, que establezcan una desescalada, tras la tercera ola de contagios de Covid-19, con prudencia por los miles de personas contagiadas y fallecidas que se han producido hasta ahora, y con sensibilidad hacia las enfermeras y el resto de los profesionales sanitarios que siguen exhaustos por los meses de trabajo sin descanso que llevan acumulados.

Desde el CECOVA se solicita que las restricciones de movilidad y la apertura de la hostelería y del resto de comercios se hagan teniendo en cuenta que existe la gran amenaza de una cuarta ola vinculada a las cepas británica, sudafricana y brasileña del coronavirus, según confirman los expertos epidemiólogos.

Por ello, el presidente del CECOVA, Juan José Tirado, advierte de que la desescalada Covid-19 debe ser “gradual y en función de la situación de saturación hospitalaria y clínica. Teniendo muy en cuenta el índice de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) de cada uno de los hospitales de la Comunidad Valenciana y la disponibilidad de medios humanos y materiales con los que se contaría para hacer frente a una cuarta ola”.

El presidente de la entidad, insiste en la necesidad de “no

bajar la guardia y apela a la responsabilidad para evitar una ola de contagios vinculada a las nuevas cepas del virus y sus posibles mutaciones”. “La desescalada debe ser moderada y coordinada con el nivel de vacunación y de inmunidad de rebaño”, reitera.

Tirado recuerda que desde el CECOVA se alertó de la tercera ola de contagios antes de Navidades, “pero no se nos escuchó y finalmente acabó llegando con el mayor número de infectados y fallecidos”. Considera que “las enfermeras disponen del mejor indicador para detectar la incidencia de la transmisión del virus” pero apela a la “postura de compromiso social e individual de la población para evitar que aumenten los contagios y las muertes”.

“Si volvemos a relajarnos, además de los despiadados efectos sobre la salud pública, aumentarán las catastróficas consecuencias económicas en los sectores más afectados por la crisis del coronavirus”, redonda el representante del colectivo de Enfermería de la Comunidad Valenciana.

A la vez, el presidente del CECOVA insta a las administraciones a que aumenten la frecuencia de horarios del transporte público al máximo para evitar las aglomeraciones, garantizando una adecuada ventilación, así como el cumplimiento por parte de la población de las medidas preventivas.

¿Sabes que tienes un seguro de Responsabilidad Civil solo por estar colegiado?

Consulta sus características en: [www.enferalicante.org](http://www.enferalicante.org)



## Organización Colegial y matronas instan a Sanidad a cambiar el temario específico para la oposición al no adecuarse a su formación

Las matronas que optan a las nuevas plazas ofertadas en la convocatoria publicada el pasado día 8 de febrero en el DOGV N° 9015 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para enfermeras especialistas obstétrico-ginecológicas han detectado una serie de irregularidades en las bases del concurso oposición que invalidan completamente el proceso. La situación más evidente se halla en que las preguntas del temario específico no se corresponden con la formación que han recibido las matronas ni con sus competencias, al tratarse de temas destinados a plazas de otras especialidades de Enfermería.

La incongruencia del temario ya ha movilizado a las matronas de la Comunidad Valenciana, representadas por Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), la Associació de Comares de la Comunitat Valenciana (ACCV) y la Asociación Española de Matronas (AEM). Un enfado generalizado, entre todas las matronas que concurren en esta convocatoria y que se ha materializado en forma de recurso de reposición ante la Conselleria de Sanidad porque, según aclara la vicepresidenta del CECOVA y de la AEM, M<sup>a</sup> Isabel Castelló, *“la resolución es irregular e incongruente en muchos aspectos, especialmente en cuanto al temario publicado en el anexo 1, porque es absolutamente inaceptable y justifica nuestro recurso avalado por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”*.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante se ha facilitado también modelo de recurso de reposición para presentarlo de forma individual.

Los temas específicos que se exigen a las aspirantes en esta convocatoria son totalmente inadecuados por no ajustarse a la formación ni competencias que tienen estas especialistas de Enfermería, matronas, por lo que tanto el CECOVA como la ACCV y la AEM, solicitan que queden sin efecto y que se rectifique el “Temario específico y la bibliografía” contenidos en el Anexo 1 de dicha convocatoria por no ser conformes y ser considerados nulos, al vulnerar las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, así como resultar contrarios a los principios rectores de este concurso-oposición. De ahí que el recurso presentado por las matronas exija que sea sustituido por un temario específico acorde a la especialidad en enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).

La demostración de que el temario es desacertado se observa en que muchas de las cuestiones abordadas en los citados “temas específicos” son las mismas que ya se solicitaron



en otra convocatoria de otra especialidad de Enfermería completamente diferente, como la de Salud Mental publicada el 11 de enero de 2021 (DOGV N°8993). *“Una evidencia que demuestra que el temario específico es erróneo e inapropiado. Supone un error grave que Sanidad crea que todas las enfermeras somos ‘multiespecialistas’ y que cualquier temario específico para una plaza de esta especialidad enfermera suponga un ‘corta y pega’ descuidado, sin tener en cuenta que el temario específico de una especialidad sea el mismo que para otras especialidades”*, redunda Castelló.

Resulta paradójico, por tanto, que en la propia convocatoria de Sanidad se recuerde que el ejercicio incluido en las pruebas *“tendrá como finalidad valorar las aptitudes, destrezas y capacidad profesional de las personas aspirantes en relación a las funciones propias de la categoría a la que optan”*. Es decir, *“se pide valorar la capacidad profesional propia de la categoría a la que se opta, pero se exige un temario que no se corresponde con los conocimientos específicos de las matronas”*, denuncia la vicepresidenta del CECOVA.

No en vano, sólo 9 temas de los 25 propuestos abordan cuestiones específicas relacionadas directamente con la especialidad de Enfermería obstétrico-ginecológica, mientras que los 16 restantes son generalistas o de competencia de otras especialidades de enfermería y mal planteados para las matronas porque no se adaptan a su formación. La Conselleria de Sanidad manifiesta, de este modo, *“un desconocimiento total o parcial de cuál es el perfil de la matrona que debe acceder al puesto laboral de esta oferta de plazas e ignora que estas profesionales eran, hasta ahora, las únicas que tenían adscritas plazas de especialistas”*, insiste Castelló.

## El CECOVA entregó a Sanidad un informe jurídico para respaldar la instauración del Soporte Vital Avanzado Enfermero

Ha sido elaborado junto a un gabinete jurídico especializado en cuestiones sanitarias liderado por el profesor de la Universitat de València el Dr. José Pascual Fernández

Tras las diferentes consultas de profesionales acerca del recién creado servicio de Soporte Vital Avanzado Enfermero (se inició en enero), el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) ha elaborado, junto a un gabinete jurídico especializado en cuestiones sanitarias liderado por el profesor de la Universitat de València el Dr. José Pascual Fernández, un informe que avala la consolidación del (SVAE) sin la presencia física de un médico y que respalda este sistema de atención como complemento de los servicios de Emergencias Sanitarias de la Comunitat Valenciana.

El citado informe, que se ha sido remitido a las diferentes instancias y los servicios competentes de la Conselleria de Sanidad, justifica legalmente la reciente creación del SVAE con la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y con la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias que, en su artículo 7, detalla que corresponde “a los diplomados sanitarios (enfermeras), dentro del ámbito de actuación para que les faculta su correspondiente título, la prestación personal de los cuidados o los servicios propios de su competencia profesional en las distintas fases del proceso de atención de salud, sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía propias de los distintos profesionales que intervienen en tal proceso”.

El presidente del CECOVA, Juan José Tirado, destaca que un recurso como el SVAE, “no sustituye a ningún otro recurso, sino que lo complementa, ni tampoco es intrusivo respecto de otras profesiones sanitarias, sino que las complementa y colabora con ellas. Su fundamento es aumentar los medios asistenciales, no sustituirlos, disminuyendo los tiempos de reacción ante situaciones de urgencia y/o emergencia, aumentando de este modo la calidad y seguridad asistencial hacia y para el paciente”.

El informe del CECOVA incide también en que la atención de urgencia es aquella que se presta al paciente en los casos en que su situación clínica obliga a una atención sa-



nitaria inmediata. Una atención que se dispensará tanto en centros sanitarios como fuera de ellos, incluyendo el domicilio del paciente y la atención in situ, durante las 24 horas del día, mediante la atención médica y de enfermería, y con la colaboración de otros profesionales.

Es decir, el SVAE se establece como un servicio en el que la enfermera puede cubrir una demanda de atención y asistencial de forma coordinada con el resto de profesionales sanitarios, como los médicos, y complementando otros servicios de emergencia que utilizan vehículos y unidades móviles.

De ahí que la respuesta asistencial ante urgencias/emergencias extrahospitalarias prestada, a través del Soporte Vital Avanzado Enfermero, “permita complementar el actual sistema organizativo del Servicio de Emergencias Sanitarias de la Comunitat Valenciana, pudiendo ser en el actual estado de la técnica, prestada como recurso adaptado a la estructura sanitaria mediante la implantación de la tecnología adecuada en las ambulancias y la dotación a las mismas del personal que garantice la prestación de la urgencia en condiciones de seguridad”, describe el presidente del CECOVA.

## Convocada la V edición del Concurso de Microrrelatos Enfermeros

La Junta de Gobierno del Colegio ha convocado la V edición del Concurso de Microrrelatos Enfermeros para reforzar la iniciativa del CECOVA de difundir cada mes un lema sobre el que hacer incidencia con el fin de dar visibilidad al mismo en el ámbito autonómico.

El lema elegido para el mes de marzo es el de “Reflexiones del último año”. Con él se quiere motivar a las enfermeras y enfermeros alicantinos a compartir sus reflexiones sobre estos últimos doce meses marcados sin duda por la

pandemia provocada por la Covid-19.

El concurso está abierto a las enfermeras colegiadas en el Colegio de Enfermería de Alicante y el microrrelato ganador de cada mes se irá publicando en la web colegial. De entre estos microrrelatos, al final del año se elegirá un ganador que obtendrá un premio de 300 €.

Manda el tuyo desde esta dirección:

<https://www.enferalicante.org/microrrelatos/>

# El Colegio de Enfermería de Alicante pide que se incluya en los listados de prescripción de medicamentos a las enfermeras y enfermeros del sector privado

## El listado de profesionales de Enfermería publicado vuelve a discriminar a los que trabajan en la privada

La publicación en el DOGV de una resolución que incluye el segundo listado de enfermeras/os acreditadas por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha vuelto a dejar fuera al colectivo de Enfermería del ámbito privado. Este listado solo recoge a los de la red pública, pese a que desde la Organización Colegial de Enfermería provincial y autonómica se ha instado, en reiteradas ocasiones, a que no se margine a las enfermeras de la privada en cuanto a su capacidad de prescripción de medicamentos.

Por tanto, desde el Colegio de Enfermería de Alicante se pide a Sanidad que incluya en los listados de enfermeras/os que pueden prescribir fármacos a las profesionales del sector privado, así como a las que trabajan por cuenta propia (o autónomas) que hayan pasado los requisitos de tiempo y experiencia.

La citada resolución únicamente acredita a enfermeras y enfermeros con una experiencia mínima de un año en centros, servicios e instituciones sanitarias de gestión directa dependientes de la Conselleria de Sanidad y adscritos a la misma. Por el contrario, sobre las enfermeras/os de la privada, la resolución indica que una vez se dispongan de los registros necesarios para la acreditación de las enfermeras y enfermeros del sector privado y de aquellos profesionales cuya actividad se desarrolle por cuenta propia, se dictarán las oportunas resoluciones para acreditar a estos colectivos, sin concretar el momento ni la forma para ello.

Esta circunstancia supone que se vuelva a discriminar a los profesionales de la sanidad privada con respecto a los de la pública cuando las enfermeras de la privada vuelven a ser discriminadas sin ningún tipo de criterio, como ya ha ocurrido con la vacunación de la Covid-19.

El último listado, que mantiene el agravio con las/os profesionales de la privada, fue publicado en el DOGV del 10 de febrero por la Resolución del 4 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad por la que se acuerda “la acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales, de las enfer-



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Àngel García

meras y los enfermeros con una experiencia profesional mínima de un año en centros, servicios e instituciones sanitarias de gestión directa dependientes de la Conselleria competente en materia de sanidad y adscritos”.

En el caso de las enfermeras de la pública que hayan recibido la acreditación podrán solicitar, a través del centro, servicio o institución en la que desarrollen su actividad profesional, la activación de los sistemas de información pertinentes que le permitan ejercer la competencia acreditada, previa firma de la credencial de seguridad de acceso a sistemas de información. El corte para establecer el año de profesión se fija en el 30 de septiembre de 2020.

Una vez activada su acreditación, las enfermeras podrán prescribir productos sanitarios y medicamentos sin receta médica, que podrán ser recomendados de forma autónoma y atendiendo a los criterios de responsabilidad profesional. También se incluye en esta prescripción los fármacos de prescripción médica que no requieren un diagnóstico médico por tratarse de actuaciones enfermeras, como por ejemplo las vacunas, insulinas, material de cura de heridas o calmantes. En estos supuestos, los enfermeros actuarán conforme a protocolos previamente establecidos.

## La Organización Colegial exige a Sanidad instrucciones claras sobre la autorización de extraer 7 dosis de la vacuna de Pfizer

Con ello se daría seguridad jurídica a las enfermeras/os que, además, son quienes se han preocupado de aprovechar el producto al máximo en beneficio de la población

La Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana, integrada por el CECOVA y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia, ha exigido a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que dicte unas instrucciones claras y precisas para que todos los enfermeros/as tengan claro si disponen o no de una autorización oficial para la extracción de 7 dosis de los viales de vacunas contra la Covid-19 de la farmacéutica Pfizer.

Desde la Organización Colegial se considera imprescindible que Sanidad se aleje de la improvisación y aclare, de forma oficial, esta cuestión y dé seguridad jurídica a las actuaciones de las enfermeras y enfermeros quienes, además, son las que se han preocupado de aprovechar el producto al máximo de forma científica en beneficio de la población a vacunar. Un aprovechamiento completo al que no nos hubiéramos visto sometidos si se hubiese dispuesto de las vacunas suficientes.



## Abierto el plazo de solicitud de ingreso en la Academia de Enfermería de la Comunitat Valencianar

Por acuerdo de Junta de Gobierno de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana se abre plazo hasta el 31 de julio de 2021, para solicitar el ingreso como académico/a .

Las condiciones vienen recogidas en los estatutos publicados en el Num. 8327 / 28.06.2018 Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, págs. 26810-26829, en sus Artículos 7 y 8, publicados en la web de la academia, [www.academia-enfermeriacv.org](http://www.academia-enfermeriacv.org)

Para solicitar el ingreso, deberá dirigirse a la web de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana. [www.academiaenfermeriacv.org](http://www.academiaenfermeriacv.org)

En la pestaña de Institución, acceder a la de Solicitud de Ingreso en la Academia, y cumplimentar todos y cada uno de los espacios obligatorios, además deberá adjuntar currículum en formato pdf, así como una declaración per-

sonal que argumente su interés por ser Académico, en este escrito deberá incluir tres académicos que avalen su ingreso, para conocer y dirigirse a los Académicos puede visitar en la misma web y desde la opción de Institución, acceder a Académicos. Mas información en [secretaria@academia-enfermeriacv.org](mailto:secretaria@academia-enfermeriacv.org)

### Censo de doctores/as enfermeros/as

Desde la Academia se está construyendo un censo de doctores/as enfermeros/as, de la Comunidad Valenciana.

La forma de hacerlo es desde la página web de la Academia, [www.academiaenfermeriacv.org](http://www.academiaenfermeriacv.org), acceder a la pestaña de Información y recursos y en el menú desplegable seleccionar Censo de Enfermeros/as Doctores/as de la Comunitat Valenciana, se requieren datos mínimos muy básicos, rellenar y enviar.



### Necrológica

Desde la Junta de Gobierno del Colegio queremos informar del fallecimiento de nuestro compañero José del Pino Grisalvo y de nuestra compañera Matilde Palmer Castelló, ante lo cual queremos transmitir nuestro más sentido pésame a sus familiares y amigos.